

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Miércoles 14 de Mayo de 1969

Nº 105

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Primera Sesión de la Cámara de Diputados 1387

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Deplórase Fallecimiento de Don Manuel Maltez Morales 1389

Carta de Naturalización Nicaragüense a Señorita María Bertha Urquilla B. 1389

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Delegación de Nicaragua a Reunión Interamericana Sobre Control de Fiebre Aftosa y Otras Zoonosis 1390

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Miembros de Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial de Hacienda y C. P. Ante Economía, Industria y Comercio 1390

Señálase el Treinta de Mayo como Primer Día de Circulación de Emisión Postal "Hemisfair—1968" 1390

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta y Estatutos de Cooperativa Bananar Limitada 1390

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquitos a Favor de Señores Pedro J. Valerio y Aura Lila de Chavarría 1392

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Autorización a Señor Máximo González para Exportar Cien Toneladas de Chatarra 1394

Nómbrese Representante de Economía, Industria y Comercio Ante Comité Asesor Técnico del Catastro 1394

Miembro Suplente por Nicaragua en Comisión Coordinadora de Mercadeo y Estabilización de Precios 1395

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 1395

Venta de Patente 1396

SECCION JUDICIAL

Remates 1396

Títulos Supletorios 1397

Arriendos de Terrenos Ejidales 1398

Donaciones de Terrenos Municipales 1398

Donación de Solar Municipal 1399

Solicitud de Donaciones de Solares 1399

Convócase a Accionistas de Compañía Aguadora de León 1399

Sentencias de Divorcio 1399

Declaratorias de Herederos 1399

Citaciones de Procesados 1400

Indice de "La Gaceta" (continúa) 1402

Indicador de "La Gaceta" 1402

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

PRIMERA SESION de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Noveno Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez de la mañana del martes quince de Abril de mil novecientos sesenta y nueve.

Preside el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido de los Honorables Diputados Don César Acevedo Quiroz, e Ing. Francisco Argeñal Papi, como Primero y Segundo Secretario

respectivamente, con la concurrencia de los siguientes Honorables Diputados:

Doctor Salvador Castillo Selva, Doctor Adolfo Martínez Talavera, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Francisco Urbina Romero, Don Luis Felipe Hidalgo, Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Dr. Orlando Robleto Gallo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don Armando Guido, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Alfonso Pérez Andino, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Don Alfredo Brantome,

Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Edmundo Paguaga Irias, Don Alfonso Talavera Ocón, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Ralph Moody, Don Germán Saborio, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Don Arnoldo Lacayo Maison, Don René Molina Valenzuela, Don Daniel Tapia Pérez, Dr. José María Borgen Rivera, Don Jorge Urcuyo Balladares, Dr. Doro Real Amaya, Don Miguel Arauz Rodríguez, Doña Alba Rivera de Vallejos, Don Francisco Salinas, Srta. Irma Guerrero Chavarría, Dr. J. David Zamora, Don Alejandro César Blandón, Don Adolfo Altamirano, Don Camilo López Núñez, Dr. Raúl Valle Molina, Don Daniel Somarriba, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Don Juan F. Palacio, Dr. Silvio Argüello Cardenal y Don Gustavo Chamorro Ubau.

1o. El Honorable Diputado Presidente declara abierta la sesión, manifestando que no se da lectura al acta de la segunda sesión preparatoria, por habersele dispensado dicho trámite.

2o. De inmediato el Honorable Diputado Presidente instruye al Honorable Diputado Secretario para que dé lectura al Proyecto de Decreto de Instalación de la Cámara de Diputados, en su Décimo-Noveno Período Constitucional, el que sometido a discusión se aprueba. En consecuencia, el Honorable Diputado Presidente, solemnemente lee: "HASE POR INSTALADA LA CAMARA DE DIPUTADOS, EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL DECIMO NOVENO PERIODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL".

3o. El Honorable Diputado Presidente manifiesta que de acuerdo con la Agenda, la Mesa Directiva ha hecho la organización de las Comisiones Permanentes de la siguiente manera:

PODER JUDICIAL: Dr. Francisco Urbina Romero, Dr. Silvio Argüello Cardenal y Dr. Roberto Argüello Hurtado.

PODER ELECTORAL: Don Juan F. Palacio, Don Camilo López Núñez y Dr. Fernando Zelaya Rojas.

GOBERNACION: Dr. Ramiro Granera Padilla, Dr. Orlando Morales Ocón y Dr. Carlos Arroyo Buitrago.

RELACIONES EXTERIORES: Dra. Olga Olga Núñez de Saballos, Dr. Salvador Castillo Selva y Don Germán Saborio.

ECONOMIA: Dr. Juan José Lugo Marenco, Don Luis Felipe Hidalgo y Dr. Alfonso Pérez Andino.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO: Dr. Adolfo Martínez Talavera, Dr. Orlando Trejos Somarriba y Dr. Arsenio Alvarez Corrales.

OBRAS PUBLICAS: Don José María Borgen, Dr. J. David Zamora y Don Gustavo Chamorro Ubau.

AGRICULTURA Y GANADERIA: Dr. Adolfo González Baltodano, Don Francisco Argeñal Papi y Dr. José Ortega Chamorro.

TRABAJO: Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Armando Guido y Dr. Juan Manuel Gutiérrez Gutiérrez.

EDUCACION PUBLICA: Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Alejandro Fajardo Rivas y Dr. Edmundo Paguaga Irias.

DEFENSA: Don René Molina Valenzuela, Don Ralph Moody y Don Miguel Arauz Rodríguez.

SALUD PUBLICA: Dr. Raúl Valle Molina, Don Alejandro César Blandón y Dr. Eduardo Paladino Cabrera.

GRACIA: Don César Acevedo Quiroz, Doña Elba Rivera de Vallejos y Don Arnoldo Lacayo Maison.

DISTRITO NACIONAL Y ASUNTOS MUNICIPALES: Don Alfredo Brantome, Doña Carmenza Lara de Borgen y Licenciado Humberto Guerrero Zapata.

ASUNTOS ECONOMICOS DE LA CAMARA: Dr. Orlando Montenegro Medrano, Don Daniel Somarriba Amador y Dr. Doro Real.

PETICIONES: Don Jorge Urcuyo Balladares, Don Francisco Salinas Guzmán y Don Edmundo Chamorro Rappaccioli.

BIBLIOTECA: Don Napoleón Tapia Pérez, Don Alfonso Talavera Ocón y Dr. Orlando Robleto Gallo.

ESTILO: Srta. Irma Guerrero Chavarría, Don Adolfo Altamirano y Dr. René Sandino Argüello.

4o. El Honorable Diputado Presidente suspende momentáneamente la sesión.

Se agrega a la lista de Diputados asistentes la Honorable Diputado Doctora Olga Núñez de Saballos.

5o. Se reanuda la sesión Presidida por el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, actuando como Primer Secretario el Honorable Diputado Don César Acevedo Quiroz y como Segundo, la Honorable Diputado Doctora Olga Núñez de Saballos.

6o. Ingresa al Salón de Sesiones una Comisión de la Honorable Cámara del Senado, integrada por los Honorables Senadores Dr. Humberto Castrillo, Don Víctor Manuel Talavera y Dr. Adán Solórzano, para invitar a la Cámara de Diputados a formar Congreso Pleno, invitación que agradece el Honorable Diputado Presidente y manifiesta que esta Cámara se encuen-

tra reunida con número suficiente para formar Congreso Pleno.

7o. El Honorable Diputado Presidente, nuevamente suspende la sesión, al hacer su ingreso al Salón de Sesiones los Honorables Miembros de la Cámara del Senado para formar Congreso Pleno.

8o. Concluida la sesión de Congreso Pleno, se reanuda la sesión de la Cámara de Diputados, presidida por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, asistido por los Secretarios actuantes al momento de suspender la sesión.

9o. No habiendo más que tratar, el Honorable Diputado Presidente levanta la sesión y manifiesta a la Honorable Representación que en breve serán citados para la elección de los Honorables Magistrados de las Cortes de Apelaciones de la República.

Orlando Montenegro Medrano,
D. P.

César Acevedo Quiroz,
D. S.

Olga Núñez de Saballos,
D. S.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

DEPLORASE FALLECIMIENTO DE DON MANUEL MALTEZ MORALES

No. 60

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el día de ayer falleció en esta Capital, don Manuel Maltéz Morales, miembro distinguido de nuestra sociedad y padre del actual Vice-Ministro de Educación Pública, Doña Mary Coco Maltez de Callejas;

Considerando:

Que el apreciable desaparecido prestó con marcado acierto variados e importantes servicios a la Patria y que su deceso es motivo de hondo sentimiento de pesar no solamente para su estimada familia, sino también para el Poder Ejecutivo por sus múltiples y brillantes ejecutorias;

Acuerda:

Primero: Deplorar el sensible fallecimiento de don Manuel Maltez Morales.

Segundo: Comisionar a los Doctores: Antonio Coronado T., Luis Valle Olivares y Rober-

to Castillo Quant, Vice-Ministros de Estado en los Despachos de Gobernación, Obras Públicas y Salud Pública respectivamente, para que en nombre del Poder Ejecutivo asistan a los funerales y den el pésame a las distinguida familia Maltez-Huezo, en especial a su hija doña Mary Coco Maltez de Callejas.

Tercero: Enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 12 de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — **A. SOMOZA**. El Ministro de la Gobernación, **Mariano Buitrago Aja**".

Carta de Naturalización Nicaragüense a Señorita María Bertha Urquilla B.

Reg. 1678 — B/U 176615 — C\$ 120.00

No. 1964

El Presidente de la República,

Vista la solicitud de la señorita María Bertha Urquilla Beltrán, mayor de edad, soltera, de este domicilio, de oficios domésticos y originaria de San Salvador, República de El Salvador, relativa a que se le reconozca su condición de nicaragüense natural, por razón de que siendo de otro país de la América Central, goza del privilegio de ser considerada nicaragüense, al tenor del Arto. 18, Numeral 4) de nuestra Constitución.

Considerando:

Que está justificado el hecho de que la peticionaria es de origen salvadoreño, como lo comprueba con los atestados legales que presenta, y está asimismo justificado que conforme la Constitución de El Salvador, también son considerados salvadoreños los centroamericanos que lleguen a su territorio y establezcan en él su domicilio.

Por Tanto:

Se Declara:

Unico. — Que la señorita María Bertha Urquilla Beltrán, de calidades conocidas, es nicaragüense natural, al tenor del Arto. 18, Numeral 4) de nuestra Constitución Política, y extiéndasele certificación de la presente, para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese— Casa Presidencial.—Managua, D.N., 14 de Diciembre de 1966. — **LORENZO GUERRERO**. — El Ministro de la Gobernación, **Vicente Navas A.**"

Ministerio de Relaciones Exteriores

DELEGACION DE NICARAGUA A REUNION INTERAMERICANA SOBRE CONTROL DE FIEBRE AFTOSA Y OTRAS ZONOSIS

"No. 67

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Reunión Interamericana sobre el Control de Fiebre Aftosa y otras Zoonosis que se verificará en Río de Janeiro, Estados Unidos del Brasil, del 14 al 17 de mayo de 1969, en la siguiente forma: Delegado y Jefe de la Delegación: Señor Doctor Alfonso Lovo Cordero, Ministro de Agricultura y Ganadería; y Delegado Alterno, Señor Justino Sansón Balladares, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en aquella Nación.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, ocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — **A. SOMOZA**. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, **Leandro Marín Abaúnza**".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MIEMBROS DE COMISION CONSULTIVA DE DESARROLLO INDUSTRIAL DE HACIENDA Y C. P. ANTE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

"No. 212

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico: Nombrar, a partir del 1o. de mayo de 1969, a los Señores Doctor Pedro Navarrete Ríos, Miembro Propietario y Doctor René Herdocia Giammattei, Miembro Suplente, respectivamente, de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 7 de mayo de 1969. (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

SEÑALASE EL TREINTA DE MAYO COMO PRIMER DIA DE CIRCULACION DE EMISION POSTAL "HEMISFAIR — 1968"

"No. 7

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Señálase el día treinta de mayo del año en curso, como Primer día de Circulación de la emisión postal denominada "HEMISFAIR-1968", autorizada por Decreto Ejecutivo No. 6 del 17 de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

Arto. 2o.—Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial. Managua, D. N., a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. (f) **A. SOMOZA**, Presidente de la República. (f) **Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio del Trabajo

ACTA Y ESTATUTOS DE COOPERATIVA BANANICAR LIMITADA

CERTIFICACION

Julio César Morales Vílchez, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la **Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito "BANANICAR LIMITADA"**, como sigue: 1) CONSTITUCION, DOMICILIO, DURACION, OBJETO: Por escritura Pública Número veintinueve que autorizó en Managua, el Notario Doctor René Isabá Rodríguez a las diez de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, comparecieron los señores: Sucre Abdalh López, casado, supervisor; Juan Alarcón López, casado, portero; Juan Alvarez Jiménez, soltero, Asesor; Silvio Báez Tablada, casado, Ingeniero Agrónomo; Gladys Barquero Saravia, soltera, Secretaria; Eduardo Blanco Zapata, Vice-Gerente, casado; Jorge Alberto Bonilla Obando, soltero, oficinista; Idalia Casco Mendieta, soltera, secretaria; Ligia Castro Báez, soltera, secretaria; Francisco José Cruz Asencio, casado, oficinista; Ramón Cruz Rodas, soltero, oficinista; Adonis Cuadra Palacios, soltero, oficinista; Indiana Chacón Blandón, soltera, secretaria; Rodrigo Chamorro Mora, Jefe División de Personal, soltero; Julio Chávez Jiménez, casado, estadígrafo; Francisco Téllez Serrano, soltero, Ingeniero Agrónomo; Humberto Espinoza Meléndez, casado, oficinista; Nubia Pineda Mayorga, soltera, secretaria; Guillermo Gutiérrez Doña, casado, agrónomo; Alejandro César Lee Gómez, casado, economista; José del Carmen Mairena

Pereira, casado, contador; Francisco Martínez Eugarríos, casado, oficinista; Julio César Montiel Gavarrete, casado, Asistente División; Juan Francisco Noguera Valerio, casado, oficinista; Fernando Antonio Payán Delgado, casado, oficinista, Erdulfo Pérez Sandoval, soltero, oficinista; Carlos René Ramírez Miranda, casado, oficinista; Alberto Sánchez Centeno, casado, oficinista exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "Cooperativa BANANICAR LIMITADA" de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en Managua, de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3) Educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista, orientándoles a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) Universalidad; libre adhesión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos, o posición social; b) control democrático, una persona, un voto; c) distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) Interés limitado al capital y e) fomento de la educación cooperativista, II) DE LOS ASOCIADOS. Podrán ser asociados de esta Cooperativa todos los empleados de BANANICAR LIMITADA quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingreso y pagar una cuota de admisión de ₡ 5.00 y una aportación de ₡ 10.00. **Deberes:** Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones; desempeñar los cargos para que fueren electos, cumplir con sus obligaciones pecuniarias, acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. **Derechos:** Elegir y ser electos para cargos administrativos; hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa; participar de los excedentes; participar en las Asambleas que la Cooperativa celebre con derechos a voz y voto. La calidad de asociado se pierde: Por renuncia voluntaria; por fallecimiento; por pérdida de la capacidad civil, por expulsión acordada en Asamblea de acuerdo con los Estatutos. III) REGIMEN ADMINISTRATIVO. La dirección y administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) el Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El Comité de Crédito; y e) el Tesorero-Gerente. **De la Asamblea General:** La Asamblea General es la suprema autoridad compuesta por todos los Asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. Las Asambleas extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a solicitud del Consejo de Administración de la Junta de Vigilancia, o cuando el veinte por ciento de los socios lo solici-

ten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, éstos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si así lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria. Tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias deberá convocarse con quince días de anticipación por lo menos. **Del Consejo de Administración:** Estará integrado por cinco miembros: Un Presidente; Un Vice-Presidente; Un Secretario; Un Tesorero y un Vocal. **Del Tesorero-Gerente:** Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) Velar por que la contabilidad sea llevada al día y con claridad; c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) Firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la Cooperativa. **Del Comité de Crédito:** Este comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea General de Asociados. **Del Comité de Educación:** Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el Consejo de Administración, quienes deben desarrollar propaganda de educación cooperativista. IV) REGIMEN ECONOMICO: Del Capital Social, Fondos Sociales y Distribución de Excedentes: El Capital social de esta cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) con los donativos que se reciban; c) Con los porcentajes de excedentes que se destinen para incrementarlos. La Cooperativa iniciará sus operaciones con un capital pagado de ₡ 1,000.00 (Un Mil Córdobas). Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerrará el día treinta del mes de junio de cada año. Los excedentes se distribuirán así: a) el diez por ciento para reserva legal; b) Pagar un interés no mayor del cinco por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; d) el balance restante se distribuirá a los asociados de la cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. Capítulo V. De la Fusión o Afiliación. La Cooperativa se podrá afiliar a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como a cualquier otro or-

ganismo central de este tipo de Asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni de personería jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas del mismo tipo o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. CAPITULO VI.) Disolución y Liquidación. Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de Asociados a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico no permita continuar sus operaciones; d) Por cancelación; e) Por fusión. Para la liquidación de la Cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora quienes serán designados por el organismo que acuerde la disolución.

La primera Asamblea General constituyente se celebró a las cinco y treinta de la tarde del dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y ocho en el Local de la Auditoría del Banco Nacional de Nicaragua, en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente, Carlos René Ramírez; Vice-Presidente, Francisco J. Téllez; Tesorero, Juan F. Noguera; Secretario, Guillermo Gutiérrez Doña; Vocal, Gladys Barquero. Por la Junta de Vigilancia, Presidente, Alejandro Lee; Secretaria, Nubia Pineda; Vocal, José del Carmen Mairena. Por el Comité de Crédito: Presidente, Alberto Sánchez C.; Secretario, Ramón Cruz Rodas; Vocal: Francisco Martínez. A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en resolución de las ocho y quince minutos de la mañana del cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita bajo el Número 57 folios 185, 186 Tomo X, Libro de Registro de Cooperativas que lleva este Departamento.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional, cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Julio C. Morales V., Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

Tribunal de Cuentas

FINIQUITOS A FAVOR DE SEÑORES PEDRO J. VALERIO Y AURA LILA DE CHAVARRIA

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y siete. Las ocho y cuarenta minutos de la mañana.

Vistas las presentes diligencias incoadas con motivo de la rendición de la cuenta del Administrador de Rentas de Managua, correspondiente al período Administrativo de julio al quince de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, llevada por Pedro J. Valerio, mayor de edad, casado, oficinista y del domicilio de Managua,

Resulta:

I
Que al terminar la Glosa Administrativa, el suscrito Contador de Glosa, Francisco Larios Montiel, por auto de las doce pasado meridiano del día veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, pasó las diligencias al conocimiento del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta Superioridad ordenó por auto de las once de la mañana del día veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, al folio número diez, que el suscrito verificara el Trámite Judicial y Fallo, razón por la que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que por auto de las once y media de la mañana del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito mandó al Señor Fiscal General de Hacienda, que se personara a la presente causa, en su carácter de actor, de conformidad con la Ley.

III

Que en escrito del quince de agosto de mil novecientos sesenta y siete, el Señor Fiscal General de Hacienda, doctor Salvador Buitrago Aja, ostentando nombramiento del Ejecutivo, que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio, como actor. El suscrito lo tuvo por personado en auto de las nueve y media de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, que corre al folio once del presente expediente, mandando a dársele los traslados de ley.

IV

Que en escrito que corre al reverso del folio once, presentado a las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y siete, el señor Fiscal General de Hacienda, devolvió el traslado y dice: "Que estando correcta la Glosa Administrativa de la Cuenta del Señor Pedro J. Valerio, Administrador de Rentas de Managua, que no habiendo nada que objetar a la misma, ni en la parte Contable ni el Legal, puesto que los Reparos que se le formularon, fueron desvanecidos de conformidad con las razones escritas al margen de cada uno de ellos y, renunciando al resto de trámites, ruego a usted dictar la sentencia que en Derecho corresponde" y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, que todos los reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron desvanecidos, según lo expresan las razones puestas al margen de cada Reparación y Documentos anexos a este Expediente y siendo que el Señor Fiscal General de Hacienda, en su calidad de actor, se muestra conforme con tal cuenta y pide se dicte Sentencia y habiendo renunciado al resto de trámite, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión del Señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de 1899, segunda edición oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del Señor Administrador de Rentas de Managua, Departamento de Managua, correspondiente al período Administrativo, comprendido del uno de julio al quince de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante Señor Pedro J. Valerio; y a su fiador solidario por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y archívese.

Francisco Laríos M.,
Contador de Glosa.

Edmundo Picado Z.,
Secretario.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA. Sala de Examen. Managua, Distrito Nacional, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. Las nueve de la mañana.

Vistas las presentes diligencias, incoadas con motivo de la rendición de la CUENTA del Administrador de Rentas de Jinotega, Departamento del mismo nombre, correspondiente al período Administrativo de enero a junio de mil novecientos sesenta y ocho, llevada por la señora Aura Lila H. de Chavarría, mayor de edad, casada, oficios domésticos y del domicilio de Jinotega.

Resulta:

I

Que al terminar la Glosa Administrativa, el

Contador de Glosa, Manuel Cabrera Saballos, por auto de las ocho de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho, pasó las diligencias al conocimiento del Honorable señor Presidente del Tribunal de Cuentas, para los fines de Ley, en tal virtud, esta SUPERIORIDAD ordenó por auto de las nueve de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho, al folio número once, que el Contador señor José Angel Buitrago Incer, verifique el Trámite Judicial y Fallo, razón por lo que fue puesto el "Cúmplase" en auto de las once de la mañana del día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho, abriéndose la Glosa Judicial de esta cuenta.

II

Que en escrito del dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Vice-Fiscal General del Estado, Doctor en Derecho, Everno Valdivia Pereira, en su carácter de actor, ostentando nombramiento del Ejecutivo que lo acredita como tal, pidió se le tuviera por personado en el presente Juicio. El suscrito lo tuvo por personado como tal, en auto de las nueve y media de la mañana del día dos de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, que corre al reverso del folio número doce del presente expediente.

III

Que en escrito que corre al reverso del folio número doce, presentado a las once de la mañana del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, el señor Vice-Fiscal General del Estado, devolvió el traslado y dice: "Habiendo examinado atentamente los autos que se refieren a la cuenta de la Administración de Rentas de Jinotega, Departamento de Jinotega, llevada por la señora Aura Lila H. de Chavarría, quien sirvió el cargo de Administrador de Rentas de Jinotega, en el período de enero a junio de mil novecientos sesenta y ocho, encontrando desvanecidos todos los reparos que le fueron formulados a la misma, según lo expresan las razones escritas que figuran al margen de cada uno de ellos y los documentos anexos al presente expediente y no habiendo, por tanto, nada que objetar a tal cuenta, ni en la parte contable ni en la legal, ruego a usted dictar la Sentencia que en Derecho corresponde", y,

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por el Vice-Fiscal General del Estado, ya que todos los Reparos formulados en la Glosa Administrativa, fueron completamente desvanecidos, de conformidad con los documentos anexos al presente expediente y por las razones puestas al margen de cada Reparación y siendo que el Cuentadante Aura Lila H. de Chavarría, se muestra conforme con la opinión fiscal y habiendo las

partes renunciado expresamente al resto de trámites, pidiendo que se dicte la Sentencia que en Derecho corresponde y habiéndose llamado a autos para sentencia en providencia del nueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, al reverso del folio número doce, se está en el caso de resolver,

Por Tanto:

Con tales antecedentes, ofda la opinión fiscal, corridos los trámites de Derecho, con apoyo en el Arto. 38 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas en vigencia y Arto. 151 de la Ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas de 15 de diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, segunda Edición Oficial en vigencia y Decreto Ejecutivo No. 79 del 30 de marzo de 1936, que modificó al Arto. 210 del Reglamento de Contabilidad Fiscal vigente, el suscrito Contador, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Apruébase la cuenta del señor Administrador de Rentas de Jinotega, Departamento de Jinotega, correspondiente al período Administrativo, comprendido del mes de enero al mes de junio de mil novecientos sesenta y ocho, de que se ha hecho mérito. En consecuencia, declárase SOLVENTE Y LIBRE con la Hacienda Pública de Nicaragua, al Cuentadante señora Aura Lila H. de Chavarría; y a su Fiador Solidario, por lo que hace al período relacionado.

Líbrese copia de esta resolución a los interesados para que les sirva de suficiente FINIQUITO. Cópiese, notifíquese, publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial, archívese.

José Angel Bultrago Incer,
Contador.

Julio Zelaya G.,
Secretario del Tribunal de Cuentas.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

**Autorización a Señor Máximo
González para Exportar Cien
Toneladas de Chatarra**

Reg. 1662 — R/F 171046 — C\$ 135.00

"Decreto No. 69 DIE

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

Visto:

Unico: La solicitud presentada por el Señor Máximo González, para que se le extienda autorización para exportar (100) cien toneladas de Chatarra de Cobre, Bronce y Aluminio por Puertos del Pacífico.

Considerando:

Que por Decreto No. 2 del 19 de Julio

de 1961, publicado en "La Gaceta" No. 174 de 2 de Agosto del mismo año, se prohibió la exportación de Chatarra de hierro, cobre y aluminio, debido a la necesidad que de ese material tenían las fundiciones nacionales, ya que las reservas del país se estaban agotando. Que actualmente la situación ha cambiado respecto a la Chatarra de Cobre de la cual hay existencia que no las necesitan las fundiciones nacionales, por cuya razón los negociantes de esos materiales al no poderlos vender en el país necesitan exportarlos.

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1o.—Conceder al Señor Máximo González, autorización para exportar por Puertos del Pacífico (100) Cien Toneladas de Chatarra de Cobre, Bronce y Aluminio.

Arto. 2o.—Advertir al Señor Máximo González, que en el futuro no podrá obtener autorización para exportar Chatarra de esa clase, sin previa presentación de documentos que comprueben la veracidad de la exportación, autorizada por el presente Decreto, la cual deberá realizar en el plazo de dieciocho meses que se contarán a partir de la fecha de publicación de éste en el Diario Oficial, "La Gaceta".

Arto. 3o.—Publicar el presente Decreto en "La Gaceta", Diario Oficial, para que surta efectos desde el día de su publicación.

Dado en Casa Presidencial. — Managua, D. N., a los veintiocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. A. SOMOZA D., Presidente de la República. Daniel Tapia Mercado, Ministro de Economía, Industria y Comercio, por la Ley.

**Nómbrese Representante de
Economía, Industria y Comercio
ante Comité Asesor Técnico
del Catastro**

"Acuerdo No. 24-V

El Presidente de la República, ..
en uso de sus facultades;

Acuerda:

-Primero: Nómbrase al Ingeniero Fernando J. Montiel Gutiérrez, Director Ejecutivo de Catastro, Representante del Ministerio de Economía, Industria y Comercio ante el "Comité Asesor Técnico del Catastro".

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, a los nueve días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Industria y Comercio”.

**Miembro Suplente por Nicaragua
en Comisión Coordinadora de
Mercadeo y Estabilización
de Precios**

“Acuerdo No. 23-V

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Licenciado David Santamaría Alvarado, Miembro Suplente por Nicaragua en la “Comisión Coordinadora de Mercadeo y Estabilización de Precios”.

Segundo: El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha y deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. A. SOMOZA, Presidente de la República. — *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio”.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA.

Marcas de Fábrica

Reg. No. 1654 — B/U 170180 — Valor ₡ 45.00

Behringwerke Aktiengesellschaft, solicita registro Marca:

“TETAGAM”

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1655 — B/U 170179 — Valor ₡ 45.00

Merck & Co., Inc. solicita registro Marca:

“V I T A L”

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintitrés abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1656 — B/U 170178 — Valor ₡ 45.00

Sterling Products International, Incorporated, solicita registro Marca:

“PLURAVIT”

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1657 — B/U 170177 — Valor ₡ 45.00

American Cyanamid Company, solicita registro Marcas:

“PAYZONE”

“DECLODASE”

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1658 — B/U 170176 — Valor ₡ 45.00

Taeschner & Co., solicita registro Marcas:

“TAECO”

“TECORYL”

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1640 — B/U 176132 — Valor ₡ 45.00

Industria Química Farmacéutica Guatemalteca, Sociedad Anónima, solicita registro:

ZUCAR-LESS

— SILOGEL

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diez mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1639 — B/U 176131 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Rappe, Sociedad Anónima, Managua, solicita registro marca:

A C I L E S S

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, nueve mayo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1646 — B/U 175976 — Valor ₡ 45.00

Rumevite Limited, mediante apoderado solicita registro marca:

“RUMEVITE”

clase 49.

Oyense oposiciones.

Managua, cinco mayo, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial de Nicaragua. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1647 — B/U 175976 — Valor ₡ 45.00

Grace & Co. Central America, mediante apoderado solicita registro marcas:

“WALGRO”

clase 49.

“ROOTIN IRON

clase 9.

Oyense oposiciones.

Managua, treinta abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador

Propiedad Industrial Nicaragua. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1648 — B/U 170181 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Grossman, S. A., solicita registro Marca:

"GLIPORAL"

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1659 — B/U 170174 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Químicos Nacionales "Quinac", solicita registro Marcas:

"BEQUIN" "BIORGAN" "C-FER"
"LISIDOX" "MINEVIN" "NITRIL-PLUS"
"QUINAMICINA" "SORBITIN"
"STREPTOXIDIN"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintiocho abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1660 — B/U 170175 — Valor ₡ 45.00
J. R. Geigy S. A., solicita registro Marcas:

"GALBATOL" "CARBANIN"

Clases: 9 y 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiocho abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1661 — B/U 170173 — Valor ₡ 90.00
Charles E. Frosst & Co., solicita registro Marcas:

"MEQUELON"

Clase: 9.



Clases: 8, 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho de abril mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1694 — R/F 176362 — Valor ₡ 45.00
ARMOUR-DIAL, INC., solicita registro marcas
LYA

Para clases 6 y 7.

Oyense oposiciones

Managua, D. N., nueve Mayo, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1695 — R/F 176363 — Valor ₡ 45.00
ABBOTT LABORATORIES solicita registro marca:

DEXTRABBOTT

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Managua, D. N., ocho Mayo de mil novecientos sesentinueve — Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial. José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Venta de Patente

Reg. 1693 — B/U 176748 — C\$ 30.00

Robert Beer, de Caracas, Venezuela, ofrece en venta o transacción derechos Patente de Invención.

"GOMA DE MASCAR Y METODO PARA HACERLA"

Managua 7 de Mayo de 1969. — Dr. Róger Quant Pallavicini, Apoderado.

2 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1637 — B/U 81774 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde mayo treinta corriente año, subastaráse finca ubicada jurisdicción San Ramón, veintiséis manzanas, lindante: Oriente, Ermita San Antonio; Occidente, Matías Granados; Norte, Alberto Granados y Sur, Alberto Granados.

Ejecuta: Eleazar Herrera a Alberto Granados.

Base: Quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Matagalpa, mayo dos de mil novecientos sesentinueve. — V. González C., Srío.

3 2

Reg. No. 1636 — B/U 176259 — Valor ₡ 135.00

Once mañana próximo veintinueve mayo corriente, local este Juzgado, subastaráse fincas urbanas en esta ciudad, limitadas: Primera, Oriente, Bertilda Mejía; Norte, Margarita Cuadra; Occidente, Tere Salazar O.; y Sur, Julio Lalinde. Segunda: Oriente, Elba Salazar O.; Norte, Margarita Cuadra; Occidente, Aura Lina Salazar de Herrera; y Sur, Julio Lalinde.

Ejecución: Juana Isabel Palma de Obando contra Elba Salazar Oviedo.

Base del Remate: Catorce mil ciento sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — I. Palma M., Juez Primero Civil del Distrito. — F. Castillo F., Srío.

3 2

Reg. No. 1666 — B/U 150074 — Valor ₡ 45.00

Ocho mañana, veintiséis mayo corriente, subastaráse finca rústica jurisdicción Camoapa, este Departamento.

Ejecuta: Julio Miranda Díaz a María Suárez.

Oyense Posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, mayo dos de mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Secretaria.

3 2

Reg. No. 1665 — B/U 150098 — Valor ₡ 45.00
Ocho, mañana veintiocho mayo corriente, su-
basta finca rústica jurisdicción Bluefields.

Ejecución: César Espinoza a Justo Gadea Ama-
dor.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, siete mayo, mil
novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez,
Secretaria.

2 2

Reg. No. 1668 — B/U 131069 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, tres junio entrante, subastaráse
mejor postor, rústica, Valle Apanás, Jinotega, lin-
dante: Norte, Amalia Padilla, cuarenta varas;
Sur y Occidente, Helodoro Zeledón, veinte y cien-
to cuarentiocho varas, respectivamente; Oriente,
carretera, ciento cuarentiocho varas.

Base: Mil quinientos córdobas.

Ejecuta: Juan Bautista Jarquín a José An-
gel Castro.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, seis mayo mil
novecientos sesentinueve. — Er. Campo Valerio,
Srio.

3 2

Reg. No. 1679 — B/U 131042 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, veintiocho mayo corriente, su-
bastaráse, mejor postor, rústica, Peñas Blancas,
Jinotega, cuarenticinco manzanas, lindante: Ori-
ente, Rolando Machado; Occidente y Sur, Víctor
García; Norte, Leoncio Tinoco. Contiene café, tra-
piche, una mula, edificación.

Base: Veintitrés mil trescientos treintitrés cór-
dobas, treintidós centavos.

Ejecuta: Gilberto Morales Centeno a Nicolás
Pineda García.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, siete mayo
mil novecientos sesentinueve. — Er. Campo Va-
lerio, Srio.

3 2

Reg. 1692 — R/F 177003 — C\$ 90.00

Diez de la mañana, veintiocho de Mayo, co-
rriente año, Local este Juzgado, venderase al
martillo, revólver calibre 38 No. 457109 y Mo-
tociqueta Honda 300 Chasis número CB77E
210020 Placa M-5945-68.

Ejecuta: Juan Ruiz Barberena a Cristóbal
González Ríos.

Oyense Posturas.

Dado en Juzgado Primero Local Civil de Ma-
nagua, a los ocho días del mes de Mayo de mil
novecientos sesentinueve. — Dr. Mauricio Rome-
ro García, Juez Primero Local Civil Managua.

3 1

Reg. 1691 — R/F 160861 — C\$ 225.00

Once de la mañana, treinta y uno de Mayo
corriente venderánse en este Juzgado, al mar-
tillo y al mejor postor, siguientes bienes: siete es-
caleras de diverso tamaño, color blanco y de alu-
minio: una cortadora de aluminio eléctrica mar-
ca POWR-PANEL, modelo 5200, TYPE 1-10 Ra-
dial ARM-SAW, una sierra de cortar aluminio,
marca SKILSAW de 115 voltios de 16 AMP, mo-
delo 87 Serie No. 437415, doce tramos con lám-
inas de aluminio en regular cantidad; cinco sillas
de aluminio; un marco de aluminio, una presa
color rojo, tamaño grande y gran cantidad de
material aluminio.

Los bienes anteriormente relacionados están
en casa de doña Carmen Ramírez de Borge, Ba-

rrío Zaragoza esta ciudad. Ejecuta Carmen Ra-
mírez de Borge a Raúl Fletes Lanuza.

Dado Juzgado Civil del Distrito. León, Mayo
doce, mil novecientos sesentinueve. — R. Oscar
Santos, Srio.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 1664 — R/F 138322 — Valor ₡ 90.00

Lázaro Calero Jorge, solicita supletorio dos fin-
cas rústicas: a) cuatro y media manzanas cabida:
Oriente, Carlos Calero, otro; Poniente, Norte, Emi-
lio Téllez, otro; Sur, Jorge Gavilán, otro; b) tres
manzanas cabida; Oriente, Ruperto López; Po-
niente, Andrés Mercado, callejón; Norte, Santos
Hernández; Sur, Guillermo López, arroyo.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Masatepe, nueve abril mil no-
vecientos sesentinueve. — Rubén Gómez S., Srio.

3 1

Reg. No. 1689 — B/U 65744 — Valor ₡ 45.00

Isaías López solicita supletorio dos manzanas
esta jurisdicción, lindante: Norte, Sur, Oriente,
Pedro Molina; Occidente, Benancia Castro.

Opónganse.

Juzgado Local Civil San Juan, veintidós abril
mil novecientos sesentinueve. — Melecio Velás-
quez, Srio.

3 1

Reg. No. 1688 — B/U 65741 — Valor ₡ 90.00

Guadalupe Castro solicita supletorio nueve man-
zanas esta jurisdicción, lindante: Benancia Cas-
tro; Oriente, Rosenda Castro; Sur, Occidente, To-
ribio González. Predio una manzana, Norte, Ma-
tilde Castro; Sur, Occidente, Miguel Ibarra; Ori-
ente, Evangelista Osorio. Predio siete manzanas,
Norte, Modesta Talavera; Oriente, Pablo Hernán-
dez; Sur, Guadalupe Castro; Occidente, Rosenda
Castro.

Opónganse

Juzgado Local Civil San Juan veintisiete mar-
zo mil novecientos sesentinueve. — Melecio Velás-
quez, Srio.

3 1

Reg. No. 1687 — B/U 65739 — Valor ₡ 45.00

Cristino Castro, solicita supletorio dos manza-
nas esta jurisdicción, lindante: Norte, Sur, Gua-
dalupe Castro; Oriente, Filiberto Ortez; Occiden-
te, Miguel Ibarra.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan, veintiséis marzo mil
novecientos sesentinueve. — Melecio Velásquez,
Srio.

3 1

Reg. No. 1686 — B/U 65742 — Valor ₡ 45.00

Severiana Castro solicita supletorio esta juris-
dicción, lindante: Pedro Molina; Sur, Rosendo
Castro; Oriente, Cristino Castro; Occidente, To-
ribio González.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan, ocho abril mil nove-
cientos sesentinueve. — Melecio Velásquez, Srio.

3 1

Reg. No. 1685 — B/U 65740 — Valor ₡ 45.00

Rosenda Castro, solicita supletorio una manza-
na, lindante: Norte, Sur, Guadalupe Castro; Ori-
ente, Cristino Castro; Occidente, Gladis Ibarra.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan veintiséis marzo mil novecientos sesentinueve. — Melecio Velásquez, Srío.

3 1

Reg. No. 1684 — B/U 65743 — Valor ₡ 45.00

Matilde Castro, solicita supletorio, dos manzanas esta jurisdicción, lindante: Norte, Sur, Guadalupe Castro; Oriente, Filiberto Cortés; Occidente, Miguel Ibarra.

Opónganse.

Juzgado Local San Juan ocho abril mil novecientos sesentinueve. — Melecio Velásquez.

3 1

Reg. No. 1645 — B/U 143815 — Valor ₡ 45.00

Pastor Cruz, solicita supletorios: Oriente, Socorro Cruz; Occidente, Norte, Onofre Castillo; Sur, Alonso Cruz; b) Oriente, Adolfo Mairena; Occidente, Sur, Dionisio Rizo; Norte, Juan Cruz.

Juzgado Trinidad dos mayo mil novecientos sesentinueve. — G. Espinoza, Srío.

3 1

Reg. 1667 — B/U 127288 — C\$ 45.00

Felipe Sandoval, pide título inmueble Macuelizo: Norte, Quebrada Zapotillo; Sur, camino Amatillo-Arrayanes; Oriente, Josefina Jiménez, Occidente, Eulogio Jiménez.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotlán, catorce Abril mil novecientos sesentinueve. — Tomás Reyes Maldonado, Juez Distrito.

3 1

Reg. 1698 — R/F 150169 — C\$ 45.00

Moisés Moya Arauz, solicita supletorio propiedad urbana, ubicada Barrio "El Bajo" esta ciudad, casa y solar.

Interesados Opónganse.

Juzgado Local Civil. Boaco, cinco Mayo mil novecientos sesentinueve. — Socorro Rodríguez, Srío.

3 1

Reg. 1697 — R/F 150168 — C\$ 135.00

Eulalio López Robles, solicita supletorio, dos fincas rústicas, jurisdicción Municipal San José, este Departamento: a) Comarca "Casas Nuevas" ciento cuarenta manzanas extensión, limitada: Oriente, Eliseo Jarquín y Arnoldo Ortega; Poniente, Enrique Flores y Humberto Loáisiga; Norte, Humberto Loáisiga y Enrique Flores; y Sur, Francisco Ortega. y b) finca suburbana, suburbios San José, seis manzanas extensión superficial, limitada: Oriente, Albertina López, camino en medio: Poniente y Sur, Luis Guzmán y Norte, Justina Flores.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Boaco, siete Mayo mil novecientos sesentinueve. — María Sánchez. — J. Guzmán G., Srío".

3 1

Reg. 1674 — B/U 108508 — C\$ 45.00

José Blas Pérez, solicita Título Supletorio, urbana, Los Cerros, Norte, Carretera, Sur, Calle, Oriente, Feliciano Gazo; Poniente, Ana Lanza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, cinco Mayo mil novecientos sesentinueve. — Gladys de Torres, Sría.

3 1

Reg. No. 1677 — B/U 117949 — Valor ₡ 45.00

Felicita de Pérez, solicita Supletorio Cuarenta Manzanas, Palacaguina; Norte, Pantaleón García; Sur, Rosendo González; Oriente, Fidelia García; Occidente, Leopoldo Montenegro.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, ocho Mayo mil novecientos sesentinueve. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 1

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 1625 — B/U 65732 — Valor ₡ 45.00

Rosa Ruiz, solicita arriendo rústica dieciocho manzanas esta jurisdicción, linda: Norte, Occidente, Edmundo Delgado; Sur, Oriente, Luis García.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Juan Río Coco, veinticinco abril, mil novecientos sesentinueve. — Melesio Velásquez, Srío.

3 2

Reg. No. 1682 — B/U 160181 — Valor ₡ 90.00

Gonzalo Ríos Alvarez, solicita arriendo terreno ejidal comarca Pabal, Telica, de seis manzanas extensión y lindante: Oriente, camino medio Pedro Pereira; Poniente, camino medio, Victorino Canales; Norte, Clemente Canales y Sur, Gonzalo Ríos.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal Telica, tres mayo mil novecientos sesentinueve. — Eberto Chévez Flores, Alcalde Municipal.

3 1

Reg. 1671 — B/U 117934 — C\$ 45.00

Santos Melecio Pozo, Solicita Arrendamiento, terreno Ejidal, Linderos: Norte, camino al Río Grande; Sur, Marcos Pozo; Oriente, Joaquín Ríos; Occidente, José María Gómez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, siete mayo 1969. — Benjamín Valeriano G., Srío.

3 1

Donaciones de Terrenos Municipales

Reg. No. 1641 — B/U 107644 — Valor ₡ 45.00

Pablo Urbina, solicita donación solar municipal lindante: Oriente, Emilia Padilla; Occidente, Dolores Pérez; Norte, Romana Borge; Sur, Isolina Bodán.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticuatro abril mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 1

Reg. No. 1642 — B/U 107645 — Valor ₡ 45.00

Manuela Borge, solicita donación solar municipal, lindante, Oriente, Francisco Pérez; Occidente, Alfonso Guerrero; Norte, Mauricia Castillo; Sur, Tránsito Ríos.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, siete mayo mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 1

Reg. No. 1643 — B/U 107621 — Valor ₡ 45.00

Isabel v. Sequeira, solicita donación solar esta ciudad, lindante: Oriente, José González; Poniente, Eulalio González; Norte, Oguer Meynar; Sur, Julio Miranda.

Opónganse.

Camoapa, veintitrés abril mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

3 1

Donación de Solar Municipal

Reg. No. 1583 — R/F 107633 — Valor ₡ 45.00

Emilio Arróliga, solicita donación solar municipal lindante: Oriente, Francisco Castillo; Occidente, Estadio Municipal; Norte, Alejandro Sobalvarro; Sur, Felipe Somoza.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal. Camoapa, veinticinco abril mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde Municipal.

3 2

Solicitudes de Donaciones de Solares

Reg. 1673 — B/U 117923 — C\$ 45.00

María Rivera solicita, donación solar esta ciudad, linderos: Oriente, Graciela Martínez; Occidente, Antonia Pérez; Norte, Campo Aterrizaje; Sur, Julián Ponce.

Interesados opónganse término legal.

Alcaldía Municipal Somoto, 6 Mayo 1969. — Benjamín Valeriano G., Srio.

3 1

Reg. 1670 — B/U 117932 — C\$ 45.00

Benito Espinal, solicita, donación solar esta ciudad, linderos: Norte, Campo Aterrizaje; Sur, Graciela Martínez; Oriente, Benjamín Vásquez; Occidente, María Rivera.

Interesados opónganse término legal.

Alcaldía Municipal Somoto, 7 Mayo 1969. — Benjamín Valeriano G., Srio.

3 1

CONVOCASE A ACCIONISTAS DE COMPANÍA AGUADORA DE LEON

Reg. 1696 — R/F 160888 — C\$ 135.00

Por este medio se convoca a los accionistas de la Compañía Aguadora de León para una Junta General ordinaria de accionistas que se llevará a efecto en el Palacio Municipal de esta ciudad el día 24 de Mayo del corriente año a las 11 am., para tratar y resolver los siguientes puntos: A) Rendición de cuentas e informes del Tesorero de la Aguadora; b) elección de la Junta Directiva; y c) nombramiento de Gerente. Atentamente. — Rodolfo Salazar Prío, Alcalde Municipal y Presidente de la Compañía Aguadora de León.

3 1

Sentencias de Divorcio

Reg. 1676 — B/U 144430 — C\$ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó treinta Abril corriente, declaró disuelto matrimonio unía Miguel Mendoza y María Eugenia Porta.

Granada Abril treinta mil novecientos sesentinueve. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. 1675 — B/U 144431 — C\$ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó catorce Marzo corriente, declaró disuelto matrimonio unía Aristeo Díaz López y Raimunda Mairena López.

Granada Marzo veintiocho mil novecientos sesentinueve. — Cony P. de Cruz, Secretaria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. 1644 — B/U 157839 — C\$ 45.00

Rosa Matilde Manzanares de Solórzano solicita decláresele heredera ab-intestato unión hermanos: Graciela de los Angeles, Esmeralda Ernestina, Gregorio Alfredo, Berta María, Jos Rafael, Carlos, Eugenio y María Magdalena, todos de apellido Manzanares, de bienes, derechos, acciones, dejados difunta madre Rosa Manzanares Sotelo. Señala bienes dos fincas rústicas sitas Barrio Nuevo Sabana Grande esta Jurisdicción.

Interesados opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito Managua, dos mayo mil novecientos sesentinueve. Cinco tarde. — Ricardo Duarte Moncada, Juez. — M. Meléndez, Srio.

1

Reg. 1690 — R/F 160795 — C\$ 15.00

Líliam Montenegro de Escorcía y Hnas. solicitan decláreseles herederas, bienes, derechos, acciones dejó Samuel Montenegro.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León doce Mayo mil novecientos sesentinueve. — José Benito Madriz, Secretario.

1

Reg. 1505 — R/F 129411 — C\$ 15.00

Gregoria Delgado Navarrete, solicita declaratoria herederos de su madre Angela Navarrete.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León once Marzo mil novecientos sesenta y nueve. — José Benito Madriz, Srio.

1

Reg. 1672 — B/U 127282 — C\$ 15.00

Felipe de Jesús Zeledón García, Quilalí, solicita declaratoria herederos, todos bienes, derechos, acciones su padre Entimo Zeledón. Coherederos: madre y hermanos.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotul, ocho Mayo mil novecientos sesentinueve. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

1

